



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 231
01 SET. 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014"

LA SECRETARIA GENERAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.

En ejercicio de sus facultades legales y las conferidas mediante Resolución N°. 05 de 21 de marzo de 2012 y la Resolución N°. 01 de 02 de enero de 2013, y

CONSIDERANDO

- I. Que la República de Colombia y el Banco Interamericano de Desarrollo BID con fecha 30 de noviembre de 2012, suscribieron el contrato de crédito N°. 2755/OC-CO, para sufragar el costo del proyecto *"Programa de Fortalecimiento a la Defensa Jurídica del Estado"*.
- II. Que el organismo ejecutor del mencionado programa es la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Modificadorio N°. 1 del Contrato de Crédito No. 2755/OC-CO.
- III. Que el objetivo del programa consiste en mejorar la efectividad de la gestión de la defensa jurídica del Estado para disminuir los pagos por fallos desfavorables.
- IV. Que en aras de cumplir con ese cometido y mediante los procedimientos, políticas y prácticas del Banco Interamericano de Desarrollo BID, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cumplió con el procedimiento para seleccionar un Consultor el cual se contratará para llevar a cabo el siguiente objeto: *"Diagnóstico de los factores generadores de litigiosidad en contra del Estado definidos por la Agencia, en las entidades seleccionadas por la misma y desarrollo de una metodología de selección e intervención en procesos judiciales, con el fin de definir insumos para el desarrollo de políticas de prevención del daño antijurídico, y la promoción y utilización de MASC, desarrollando estrategias de defensa judicial cuando a ello haya lugar"*.
- V. Que de acuerdo con las Políticas y Procedimientos de Consultoría del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se conformó la lista corta previa *"No objeción"* del BID mediante comunicación No. CCO798/2014 del 8 de mayo de 2014, quedando conformada de la siguiente manera:

No.	CONSORCIO-UT SI/NO	NOMBRE	PAÍS
1	SI	Unión Temporal Everis-FIIAPP (Everis Spain SL Sucursal en Colombia y Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP	España

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA
FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014"

No.	CONSORCIO- UT SI/NO	NOMBRE	PAÍS
2	NO	Corporación Excelencia en la Justicia	Colombia
3	NO	Economía Urbana Ltda	Colombia
4	SI	Goethals Consulting Corp y Unidos por la Justicia	Panamá- Argentina
5	SI	Piza & Caballero y M&P Abogados	Colombia
6	NO	Cifras y Conceptos Información Inteligente	Colombia

- VI. Que para dar cumplimiento a las necesidades anteriormente planteadas y teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Crédito N° 2755-OC/CO, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 914 del 22 de mayo de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANDJE.
- VII. Que el Plan de Adquisiciones, en el cual se fundamenta el presente proceso de selección, fue registrado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición - SEPA y fue aprobado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID, el día 3 de febrero de 2014.
- VIII. Que mediante Resolución N° 163 del 26 de junio de 2014 la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado ordenó la apertura del proceso de Consultoría: FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014, cuyo objeto consiste en: *Diagnóstico de los factores generadores de litigiosidad en contra del Estado definidos por la Agencia, en las entidades seleccionadas por la misma y desarrollo de una metodología de selección e intervención en procesos judiciales, con el fin de definir insumos para el desarrollo de políticas de prevención del daño antijurídico, y la promoción y utilización de MASC, desarrollando estrategias de defensa judicial cuando a ello haya lugar*".
- IX. Que en la citada Resolución se establece para el proceso en mención el siguiente presupuesto, así: SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$706.800.000), incluido el IVA, amparado bajo el CDP No. 914 del 22 de mayo de 2014 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANDJE.
- X. Que en la citada Resolución, se establece el cronograma del proceso de Consultoría FDJE-5-SBCC-CF-BID y se dispuso como fecha de apertura del proceso objeto de la presente resolución el 26 de junio de 2014 y cierre el 25 de julio de 2014 a las 11:00 a.m. hora local.
- XI. Que mediante adenda No. 1 del proceso de la referencia del 25 de julio de 2014, se modificó la fecha de cierre para el 1 de agosto de 2014 a las 11:00 am hora local.
- XII. Que efectuada la diligencia de cierre en la fecha y hora mencionada, se recibieron ofertas de las siguientes firmas: **1.** Corporación Excelencia en la Justicia **2.** Goethals Consulting Corp y Unidos por la Justicia. **3.** Cifras y Conceptos Información Inteligente. **4.** Unión Temporal Piza & Caballero - M&P Abogados.
- XIII. Que realizada la verificación jurídica y la evaluación técnica por los distintos comités evaluadores designados, se obtuvo el siguiente resultado que recibió la "No objeción" del BID mediante comunicación CCO-1539/2014 de fecha 15 de agosto de 2014, recibida en la ANDJE el 22 de agosto del mismo año. Dicha evaluación técnica fue comunicada por la ANDJE vía correo electrónico a cada uno de los proponentes que presentaron propuesta, el día 22 de agosto de 2014, según el siguiente detalle:

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014"

PROPONENTE	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS	ASIGNACIÓN PUNTAJE	PROPUESTA TECNICA	TOTAL
1. Corporación Excelencia en la Justicia.	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0
2. Goethals Consulting Corp y Unidos por la Justicia.	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0
3. Cifras y Conceptos Información Inteligente.	CUMPLE	CUMPLE	56.33	2	58.33
4. Unión Temporal Piza & Caballero - M&P Abogados.	CUMPLE	CUMPLE	53.83	20	73.83

XIV. Que de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo, el día 25 de agosto de 2014, se procedió a la apertura de los sobres de precio con la asistencia del proponente que obtuvo el puntaje mínimo exigido para calificar, de acuerdo con lo indicado en la Sección 2 que era de 70 puntos, así: **Unión Temporal Piza & Caballero - M&P Abogados**

XV. Que el evaluador de las propuestas de precio analizó las ofertas presentadas y rindió su informe con el resultado que a continuación se presenta:

No.	PROPONENTE	PRECIO PROPUESTO
1	Unión Temporal Piza & Caballero - M&P Abogados	\$609.310.345 SIN IVA

XVI. Que dado lo anterior se realizó la evaluación consolidada de precio y técnica, quedando de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN PRECIO	TOTAL PUNTOS	OBSERVACIONES
1	Unión Temporal Piza & Caballero - M&P Abogados	73.83	100	79.06	NINGUNA

XVII. Que de acuerdo con lo dispuesto en las normas contenidas en el documento, GN-2350-9 del Banco Interamericano de Desarrollo, incorporados a la Solicitud de Propuestas elaborada para el presente proceso, se invitó a negociar al oferente que quedó en el primer lugar del orden de mérito, en este caso la firma **UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS** el día 27 de agosto de 2014.

XVIII. Que a la audiencia de negociación del contrato asistió el representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS**, señor **JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ**.

XIX. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y el orden de elegibilidad de los oferentes, La Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, recomienda a la Ordenadora del Gasto, acoger los informes presentados por los respectivos comités de evaluación y verificación, y adjudicar el proceso de consultoría FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014 a la **UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS**, por ser ésta oferta la más favorable para la Entidad y haberse ajustado a las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo.

Continuación de la Resolución "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONSULTORÍA
FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014"

- XX. Que de conformidad con lo señalado en la Resolución No. 05 de 2012, que delega en la Secretaria General la función de adjudicar los procesos de contratación, se acoge a la recomendación que fuera realizada por la Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, basados en los informes presentados por los integrantes de los diferentes comités, decidiendo adjudicar el proceso de consultoría FDJE-5-SBCC-CF- BID - 2014, teniendo en cuenta el orden de elegibilidad, al oferente UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS, por la suma de SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$706.800.000), incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

Que por lo anteriormente expuesto la Secretaria General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Consultoría FDJE-5-SBCC-CF- BID -2014 adelantado por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con las políticas y procedimientos del Banco Interamericano de Desarrollo BID, al proponente UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS , cuyo objeto consiste en: "*Diagnóstico de los factores generadores de litigiosidad en contra del Estado definidos por la Agencia, en las entidades seleccionadas por la misma y desarrollo de una metodología de selección e intervención en procesos judiciales, con el fin de definir insumos para el desarrollo de políticas de prevención del daño antijurídico, y la promoción y utilización de MASC, desarrollando estrategias de defensa judicial cuando a ello haya lugar*"., por la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$706.800.000)**, incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar, suma que se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 914 del 22 de mayo de 2014, expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión Financiera de la ANDJE

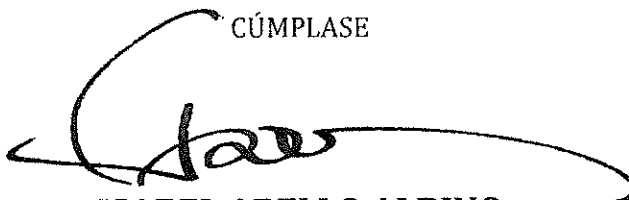
ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Enviar copia de la presente Resolución a la Unidad Ejecutora del Programa ANDJE-BID, a la UNIÓN TEMPORAL PIZA & CABALLERO- M&P ABOGADOS y comunicar a los demás oferentes que participaron en el proceso de consultoría.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y debe ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los, 01 SET. 2014

CÚMPLASE


ISABEL ABELLO ALBINO
Secretaria General

Proyectó: Liliana García Lizarazo
Revisó: Isabel Abello Albino